



2-6-3

CBE 91/24489

Señor  
Sergio Sarmiento  
Director Editorial  
Encyclopaedia Británica  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su fax del 19 de noviembre de 1991, adjunto sírvase encontrar el artículo con el que participa S.E. el Presidente de la República de Chile, don Patricio Aylwin Azócar, en la edición del Libro del Año, sección Foro.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

Santiago, Enero 15 de 1992.

MTO/mpd

## ARTICULO ENCICLOPEDIA BRITANICA

### LA PAZ Y EL ESTADO DE DERECHO

Durante las décadas pasadas, las naciones latinoamericanas vivieron un proceso de debilitamiento de sus democracias que se expresó en una sucesión de quebrantamientos institucionales, afectando incluso a democracias tan antiguas y sólidas como la chilena o la uruguaya.

Transcurrido el tiempo, podemos apreciar con mayor claridad que detrás de esta tendencia está la crisis de una concepción de Estado que se remonta a nuestros orígenes y que ha estado presente en nuestro devenir histórico.

Desde la época colonial, el Estado ha sido concebido en nuestras naciones como agente principal en la búsqueda del bien común, del cual la libertad es una dimensión esencial.

Por otra parte, la noción de Estado como expresión y gestor de la unidad nacional, se fortaleció en los difíciles años de nuestra emancipación y consolidación como naciones independientes.

La lucha por recuperar la democracia sostenida por el pueblo chileno durante el autoritarismo, se dio justamente en el marco de esas ideas. El tránsito y la consolidación de la democracia en Chile han tenido su significado principal en el esfuerzo por recuperar para el Estado sus funciones: la consecución del bien común y la construcción y preservación para el conjunto de la sociedad de su sentido de unidad.

Desde otra perspectiva, es evidente que durante la década y media transcurrida desde el colapso de la democracia chilena, la historia mundial ha experimentado cambios muy significativos, que plantean nuevos e inéditos desafíos a naciones como la nuestra.

Entre ellos, el fin de los totalitarismos y la creciente interdependencia del orden económico internacional, presentan un potencial de oportunidades de progreso que no se puede desconocer. No obstante, los cambios ocurridos encierran a la vez peligros que requieren de mucho discernimiento para saber evitarlos.

Por eso nuestras naciones deben empeñar hasta el límite sus esfuerzos por implantar sólidamente la democracia, perfeccionar sus instituciones y profundizar la participación ciudadana.

Pero ello no es suficiente. Nuestro desafío consiste en que junto con consolidar nuestra convivencia democrática, seamos capaces de enfrentar con éxito la superación de la pobreza endémica que afecta a millones de personas en nuestro continente.

Ese compromiso nos obliga a una conducción técnica de la economía, adaptada a los requisitos de apertura al intercambio internacional y funcionamiento de los mecanismos de mercado en la asignación de recursos.

Pero también nos obliga a que el Estado cumpla su función de velar por el bien común y la unidad nacional, recuperando su sentido integral, el que ha caracterizado nuestra tradición.

El tema del rol del Estado ha adquirido enorme importancia y parece incluso agotar el debate político de nuestro tiempo. Sin embargo, demasiado a menudo esa discusión encierra un reduccionismo empobrecedor al centrarse sólo en su dimensión económica, lo cual ciertamente es un sesgo distorsionador.

Por otra parte, también estamos viviendo en medio de una corriente mundial donde la privatización de todo -la economía, las expectativas y la moral- parece constituirse en la orden del día.

Todo ello, a nuestro juicio, impone una reflexión serena respecto de la definición de lo público, que nos permita integrar sabiamente lo nuevo con lo que hay de más permanente en nuestra historia.

En el caso de Chile, esta reflexión no puede hacerse al margen de lo que ha sido la experiencia histórica reciente, en la cual el Estado se disoció de sus finalidades esenciales. Como consecuencia, nuestra nación perdió su paz, su unidad, su libertad.

De allí que una de las lecciones más relevantes aprendidas de esa experiencia dolorosa es la necesidad de devolver al Estado su sentido ético.

Para que esta recuperación ética del Estado sea posible, es indispensable su vinculación con el Derecho. Sólo en la medida en que el Estado se hace Estado de Derecho es capaz de asegurar una paz justa.

Ello supone, en primer lugar, y aunque parezca una paradoja, asumir la existencia del conflicto. Quien niegue esta realidad está desconociendo la naturaleza humana.

Esto no significa creer que la lucha entre los hombres sea el motor único que explique los cambios históricos, pero tampoco

podemos aceptar aquellas visiones que explican todos los conflictos como el resultado de la acción de activistas o desequilibrados.

Hay una fuente de conflictos que no desaparecerá jamás porque está en la propia naturaleza humana. Cada hombre y cada mujer es único e irrepetible y sus intereses, ambiciones y sueños también lo son. Quienes han desconocido esta evidencia se han tentado con las utopías de la uniformidad y la unanimidad, que ofrecen una engañosa similitud con la paz y la armonía social. En pos de ese espejismo, han preferido la seguridad de las dictaduras a la aventura, siempre incierta pero auspiciosa, del pluralismo y del avance democrático de los pueblos.

A la vuelta de los años, las naciones sometidas a los sistemas en que la "seguridad" aplasta a la libertad, terminan por descubrir, siempre demasiado tarde, que el camino para la verdadera paz se construye con todos los hombres y para todos los hombres, tal cual son.

De allí que el desafío de las sociedades radica en descubrir el modo en que las tensiones propias de la diversidad no sean causa de la destrucción de las naciones sino, por el contrario, una oportunidad para su progreso y el fundamento de su democracia.

Ello implica asumir que los conflictos tienen también causas variadas y profundas que pueden y deben ser superadas, como la miseria de los marginados, la falta de canales de participación e integración, o la intolerancia y el sectarismo político.

Esto se logra a través de reglas que hagan posible conciliar los intereses contrapuestos; es decir, ordenando la actividad libre de los intereses y visiones plurales que coexisten en una sociedad, de modo que el derecho pueda ser definido como un orden en libertad.

El Estado de Derecho es orden en el sentido escolástico, en cuanto adecúa la disposición de las cosas hacia su fin.

El Derecho no impone a los hombres ese fin, sino por el contrario, sirve de cauce para que cada hombre y cada mujer pueda buscar su propio desarrollo personal.

El Derecho asume y acepta, entonces, que las pretensiones de los hombres son múltiples y diversas. A cada uno reconoce su derecho y a todos recuerda su deberes. De allí que parezca tan acertado afirmar que el Derecho es lo debido a cada uno por razón de justicia.

Entender que todos los hombres y mujeres son iguales en su dignidad esencial de seres humanos, que de allí emanan sus derechos fundamentales y que, sin embargo, no son iguales en

sus intereses ni en sus proyectos, es lo que permite al Derecho abocarse al conocimiento de los conflictos, buscar sus causas y proponer soluciones justas.

Frente a esta concepción, se levantan otros conceptos del Derecho, como el que propone una de las vertientes del pensamiento anglosajón. En la teoría de un Tomás Hobbes, por ejemplo, tanto el Derecho como el Estado aparecen como un mal necesario que los hombres deben tolerar para no volver a un estado natural de anarquía y violencia.

Nuestra tradición, en cambio, los concibe como herramientas eficaces, no sólo para contener los desbordes, sino también para construir realidades más humanas y más justas.

El pensamiento liberal más clásico también ofrece un contrapunto con la noción de derecho que hemos esbozado. El liberalismo, animado del afán por superar las discriminaciones, propone un Derecho igual para todos. En aras de esta aspiración se soslaya la realidad de la desigualdad e injusticia en que viven hombres y pueblos.

Llevada a sus últimas consecuencias, esta concepción termina rechazando incluso aquellas normas que, en los ámbitos laboral, previsional o constitucional, buscan a través de un trato diferenciado, apoyar a determinados sectores de la sociedad precisamente para colocarlos en pie de igualdad con los demás.



Hay una imagen que grafica mejor que las palabras este contraste. Los hombres del humanismo medieval se representaban la justicia como una mujer, que teniendo en sus manos la balanza de la Justicia, miraba de frente con los ojos muy abiertos. No se concebía la aplicación del Derecho, sin atender a la realidad de quienes concurren ante la Justicia. Antes de hacer Justicia, el Derecho debía mirar al ser humano.

Desde la óptica del liberalismo, el concepto cambia radicalmente. Siendo todos los hombres iguales, resulta coherente que la imagen de la Justicia deba aparecer representada con sus ojos cubiertos por una venda. Y así fue como la pintaron y modelaron todos los artistas del siglo 19.

De este modo, con el valioso y legítimo propósito de evitar la torcida administración de la justicia, esta concepción evita mirar al hombre concreto, lo que puede terminar siendo fuente de las mayores injusticias.

Es mi convicción que la cultura jurídica de nuestros pueblos se entronca fundamentalmente con la idea de un Derecho al servicio de la realidad concreta de cada hombre. Ello ha sido así, aunque no siempre se haya plasmado en leyes justas y adecuadas.

Más allá de las no pocas frustraciones e injusticias que ha conocido la experiencia legislativa y judicial de nuestras naciones, se han expresado también nuestros ideales en torno a lo que debe ser el Derecho.

Son esos ideales los que deben constituirse en el mayor estímulo para impulsar las reformas institucionales y legales que hagan posible una vida mejor a los habitantes de nuestro continente.

Hoy, más que nunca, debemos creer en un Derecho que, sin transformarse en discriminación odiosa, sea verdadero escudo de los débiles, los perseguidos y los oprimidos. Sólo así el Derecho actuará como verdadero instrumento pacificador.

Las reglas del Derecho son mucho más que un conjunto de mecanismos procesales destinados a regular conflictos particulares. El Derecho envuelve necesariamente una definición sustantiva en torno a los valores y necesidades de la comunidad que está llamado a ordenar.

El Derecho no es neutro axiológicamente. El Derecho está comprometido con valores fundamentales, que le sirven de fundamento y orientación.

Es tarea de todos, gobernantes y gobernados, velar porque el Derecho que rijan nuestras vidas, recoja y asuma esos principios centrales que le dan sentido a la vida nuestros pueblos.

He allí un gran desafío para los pueblos de Latinoamérica: construir verdaderos Estados de Derecho. En la medida en que ello se logre se habrá avanzado en la consolidación de la paz y la justicia.